

designó al señor CÉSAR AGUSTO DÍAZ ESPINOZA, en el cargo de Director Adjunto (CAP - P N° 002) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente, y designar al señor JUAN GERARDO ORIUNDO VERÁSTEGUI, como Director Adjunto de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe N° D001524-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la citada acción de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor CÉSAR AGUSTO DÍAZ ESPINOZA, como Director Adjunto (CAP - P N° 002) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JUAN GERARDO ORIUNDO VERÁSTEGUI, en el cargo de Director Adjunto (CAP - P N° 002) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERBERTH ULISES CUBA GARCÍA
Viceministro de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

2331956-1

Designar Director Adjunto de la Dirección del Hospital Vitarte del Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° D000119-2024-DVMPAS-MINSA

Jesús María, 4 de octubre del 2024

VISTO; el expediente N° DVMPAS20240000550;

CONSIDERANDO:

Que, según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Vitarte del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 303-2023/MINSA, el cargo de Director/a Adjunto/a (CAP - P N° 002) de la Dirección del Hospital Vitarte del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° D000089-2024-DVMPAS-MINSA, de fecha 31 de mayo de 2024, se designó a la señora SHEILA GISELA FABIÁN ORTIZ DE MATEO en el cargo de Directora Adjunta (CAP - P N° 002) de la Dirección del Hospital Vitarte del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente y designar al señor ELIO FITZGERALD ROCAFUERTE DIAZ en el cargo de Director Adjunto (CAP - P N° 002) de la Dirección del Hospital Vitarte del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° D001531-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a las citadas acciones de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias, y el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora SHEILA GISELA FABIÁN ORTIZ DE MATEO, en el cargo de Directora Adjunta (CAP - P N° 002) de la Dirección del Hospital Vitarte del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor ELIO FITZGERALD ROCAFUERTE DIAZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP - P N° 002) de la Dirección del Hospital Vitarte del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERBERTH ULISES CUBA GARCÍA
Viceministro de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

2332082-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Disponen medida transitoria de excepción de la obligación de inscripción en el Registro de Hidrocarburos como Comercializador de Combustibles de Aviación a favor de Icaro Diecisiete S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 174-2024-OS/CD

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTO:

El escrito de registro N° 202400228438 presentado por ICARO DIECISIETE S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC 20602542115 (en adelante ICARO 17), mediante el cual solicita el otorgamiento de una medida transitoria de excepción de la obligación de inscripción en el Registro de Hidrocarburos a fin de realizar actividades como Comercializador de Combustibles de Aviación con otro sistema de despacho en el Aeropuerto de Pisco.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal c) del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la función normativa de los Organismos Reguladores, entre ellos Osinergmin, comprende la facultad exclusiva de dictar, entre otros, en el ámbito y en materia de su competencia, los reglamentos de los procedimientos a su cargo y otras normas de carácter general; asimismo, mandatos y normas de carácter particular, referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades, que se encuentran dentro del ámbito y materia de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento General de Osinergmin, aprobado mediante